

lación en la Ley y Reglamento General.—Características en determinadas Reglamentaciones

Tema 248 Vacaciones ausencias del trabajo, permisos, licencias y excedencias: Normas generales y de las Reglamentaciones más características en la materia

Tema 249 Traslados permutas y desplazamientos en servicio: Concepto, clases y regulación general en las Reglamentaciones de Trabajo.

Tema 250 Derecho disciplinario laboral.—Premios y sanciones a los trabajadores.—Normas generales y propias de las Reglamentaciones de Trabajo

Tema 251 Vigencia del Contrato de Trabajo.—Presunción y duración del contrato.—Concepto, naturaleza jurídica y efectos

Tema 252 Novación del Contrato de Trabajo.—Concepto, naturaleza jurídica causas y efectos

Tema 253 Suspensión del Contrato de Trabajo.—Naturaleza jurídica y causas

Tema 254 Extinción del Contrato de Trabajo.—Concepto, naturaleza jurídica causas y efectos

Tema 255 Despidos y dimisiones.—Concepto naturaleza jurídica e historia.—Clases, causas y efectos.—Sistema español y Derecho comparado

Tema 256 Contratos especiales de trabajo.—Contrato de aprendizaje.—Naturaleza jurídica, elementos y extinción

Tema 257 Contrato de embarco.—Formalidades especiales. Su regulación internacional.

Tema 258 Trabajo a domicilio, trabajo familiar, doméstico y de extranjeros.—Naturaleza y características.—La retribución del trabajo a domicilio: normas de la Ley de Contrato y de las Reglamentaciones.—El trabajo de extranjeros

Tema 259 El trabajo de mujeres y menores.—Caracteres y formalidades especiales.—Prohibiciones

Tema 260 Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario dependiente de los Establecimientos Militares.—Características, especialmente en materia de ámbito industrial y personal, interpretación aplicación y desarrollo de sus normas, y de recursos y competencias.

Tema 261 Reglamentación Nacional de Trabajos Portuarios. Ámbito personal.—Clasificación y colocación.—Régimen especial de jornada.—Seguridad e higiene.—Participación del personal en determinadas funciones del servicio.

Tema 262 Reglamentación Nacional del Trabajo en la Siderometalúrgica.—Ámbito industrial y personal.—Características de sus instituciones principales, con particular referencia a seguridad e higiene

Tema 263 Reglamentación Nacional de Trabajo en la Construcción.—Ámbito industrial y personal.—Características de contratación, clasificación retribución y seguridad e higiene

Tema 264 Reglamentación Nacional de Trabajo en Industrias Químicas.—Ámbito industrial y personal.—Características, especialmente en materia de seguridad e higiene

Tema 265 Reglamentaciones Nacionales de Trabajo en Comercio y en Oficinas y Despachos.—Sus respectivos ámbitos industrial y personal.—Características

Tema 266 Reglamentación Nacional de Trabajo en Hostelería.—Ámbito industrial y personal.—Características, especialmente en clasificación industrial régimen de distribución del tronco y suspensión por obras y temporadas.

Tema 267 Reglamentaciones Nacionales de Trabajo en las Industrias Textiles.—Reglamentaciones y normas complementarias.—Ámbito funcional de aplicación de cada una.—Casos especiales de retribución.—Seguridad e higiene.

Tema 268 Reglamentaciones Nacionales de Trabajo para las Industrias Madereras y para Artes Gráficas.—Ámbito funcional de una y otra.—Características más acusadas.—Seguridad e higiene.

Tema 269. La Empresa en el Derecho de trabajo.—Concepto de la doctrina y en la jurisprudencia.—Caracteres fundamentales.—La llamada «reforma de la Empresa»: Presupuestos doctrinales.—La cogestión: Doctrina y Derecho comparado.

Tema 270. Jurados de Empresa.—Objeto y naturaleza.—Organización y funciones.—Funcionamiento, suspensión, destitución, disolución y sanciones.—Enlaces Sindicales.

Tema 271 *Derecho de la Seguridad Social*.—Seguridad Social: Terminología, concepto y definición.—Antecedentes.—El ahorro.—Su evolución e interés social en España.—Origen, desarrollo, funciones y organización de las Cajas de Ahorro popular.

Tema 272. La previsión privada.—Montepíos y Mutualidades de previsión social: Origen desarrollo y régimen legal vigente.—La beneficencia en nuestro país

Tema 273 Seguros voluntarios que administra el Instituto Nacional de Previsión: Concepto, clases y régimen jurídico.

Tema 274. La previsión social en España.—Origen, concepto,

fundamento y forma de la previsión.—Evolución histórica: Antes y después del 18 de julio de 1936

Tema 275. Gestión de la Seguridad Social.—Naturaleza (privada, estatal y mixta).—Estructura (unidad o pluralidad).—Jurisdicción administrativa.—Jurisdicción contenciosa.—Su aplicación al régimen español.

Tema 276 Afiliación cotización y prestaciones.—Concepto, naturaleza jurídica, clases y forma.—Prescripción.

Tema 277 Seguro de accidentes.—El accidente de trabajo: conceptos jurídico y técnico.—La responsabilidad empresarial.

Tema 278 Seguro de accidentes de trabajo.—Antecedentes.—Definición legal.—Responsabilidad.—Incapacidad e indemnizaciones.—Obligaciones patronales.—Readaptación y revisiones.—Derecho comparado

Tema 279 Garantías adicionales de la responsabilidad: responsabilidad subsidiaria: el fondo de garantía: el reaseguro.—Procedimiento, reclamaciones y sanciones.—Exenciones.—El seguro en los Ministerios, Corporaciones públicas y Servicios dependientes

Tema 280. Las enfermedades profesionales: noción y caracteres.—El seguro de enfermedades profesionales.—La Caja de Compensación.—Derecho comparado

Tema 281. Seguros sociales unificados.—Régimen jurídico vigente: ámbito de aplicación; afiliación; cotización; administración delegada.

Tema 282 Subsidio familiar: concepto, carácter, historia y fuentes — Elementos personales.—Cuotas.—Prestaciones.—Función de la Inspección de Trabajo.

Tema 283 Subsidio de viudedad, orfandad y escolaridad.—El seguro escolar.—Concepto y contenido

Tema 284 Subsidio familiar de los trabajadores del mar y de los trabajadores a domicilio: régimen vigente.

Tema 285 Seguro de Vejez e Invalidez: concepto, carácter, historia y fuentes. — Elementos personales. — Cuotas. — Prestaciones

Tema 286 Seguro de Enfermedad: antecedentes doctrinales. Proceso histórico en el cuadro de la previsión.—Antecedentes del Seguro de Enfermedad en España.

Tema 287. El seguro español de enfermedad: concepto, carácter y fuentes.—Elementos personales.—Cuotas.—Riesgos.—Prestaciones: económicas, sanitarias, farmacéuticas.—Función de la Inspección de Trabajo

Tema 288 Concierto de entidades colaboradoras.—Médicos y personal sanitario.—Inspección sanitaria del Seguro.

Tema 289 El paro en la legislación comparada.—Concepto y caracteres.—Su integración en la Seguridad Social.

Tema 290 Seguro español de desempleo.—Concepto, carácter y fuentes.—Elementos personales.—Cuotas.—Riesgo y prestaciones.—Derecho comparado.

Tema 291 Mutualismo Laboral.—Antecedentes y régimen actual — Mutualidades laborales. — Mutualidades nacionales. — Mutualidades interprovinciales.—Cajas de empresa.

Tema 292 Reglamento General.—Fines y ámbito del Mutualismo laboral.—Prestaciones.—Régimen económico.—Gobierno de las instituciones.

Tema 293 Procedimiento especial de apremio en seguros sociales unificados y Mutualismo laboral.—Exposición de su proceso.—Los derechos de los trabajadores y la falta de pago de primas por la Empresa.

Tema 294. Montepío Nacional del Servicio Doméstico.—Ámbito y fuentes. — Elementos personales. — Cuotas. — Prestaciones

Tema 295 Mutualidad Nacional de Previsión Social Agraria.—Ámbito y fuentes.—Elementos personales.—Cuotas.—Prestaciones.

Tema 296. Los emigrantes y los seguros sociales.—Emigración y previsión.

Tema 297 Previsión del personal no funcionario al servicio del Estado. Organismos autónomos y Corporaciones locales.

Tema 298. Regímenes especiales: enumeración y principales características.—La previsión social para los trabajadores independientes.

ORDEN de 8 de enero de 1962 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir once plazas de Inspectores técnicos provinciales de Trabajo de tercera clase en el Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Producidas en el pasado año cinco vacantes en la escala de Inspectores técnicos y siete en la de Inspectores provinciales, que se han convertido en seis de Inspectores técnicos de tercera clase, por aplicación de la Ley de 17 de julio de 1958,

y no habiéndose presentado hasta la fecha ninguna petición de reintegro de funcionarios excedentes en dicha categoría, de conformidad con lo dispuesto en dicha Ley y en las de 15 de diciembre de 1939 y 9 de mayo de 1950.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Artículo 1.º Se convoca concurso-oposición para cubrir 11 plazas de Inspectores técnicos de Trabajo de tercera clase del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo, más las vacantes efectivas que se produzcan hasta el momento de finalizar los exámenes pero sin que exceda de 20 el número total de las que puedan proveerse.

Art. 2.º Los requisitos, que habrán de reunirse antes de que finalice el plazo de presentación de instancias, son los siguientes:

- a) Nacionalidad española, tener cumplidos veintitrés años y ser menor de cuarenta y cinco al terminar el plazo de presentación de las instancias.
- b) Poseer el título de Licenciado en Derecho, Ingeniero, Médico, Licenciado en Ciencias Políticas o Económicas, Intendente mercantil u otro universitario superior.
- c) Buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- d) Aceptar los principios fundamentales del Movimiento Nacional.
- e) No tener defecto físico ni padecer enfermedad contagiosa.

Igualmente podrán concurrir los funcionarios de la escala de Inspectores provinciales que reúnan los requisitos exigidos en el artículo 4.º de la Ley de 9 de mayo de 1950.

Art. 3.º Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se presentarán en el Registro General del Ministerio de Trabajo antes de las trece horas del último de los treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que se publique la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». También podrá enviarse la solicitud a dicho Registro por correo, en la forma que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

La instancia, dirigida al excelentísimo señor Ministro del Departamento, hará constar que se reúnen los requisitos exigidos en el artículo anterior, e irá acompañada del recibo de haber abonado, o remitido por giro postal a la Habilitación General del Ministerio, la cantidad de 300 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los documentos acreditativos de que se reúnen los expresados requisitos se presentarán una vez terminados los ejercicios de la oposición, dentro de los treinta días siguientes a aquel en que se publique la lista final de opositores aprobados.

Art. 5.º Cumplido el anterior trámite, se nombrará el Tribunal, cuya composición se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

Art. 6.º La oposición se iniciará con el sorteo de los aspirantes y tendrá lugar el día 16 de mayo próximo en el Salón de Actos del Ministerio, señalándose a continuación la fecha en que dará comienzo el primer ejercicio. Esta fecha se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

Art. 7.º La oposición constará de los siguientes ejercicios:

- a) Desarrollo oral, en el término de una hora, de cinco temas del programa aprobado por Orden de 29 de diciembre último; un tema de cada una de las partes primera, segunda y tercera; otro de la cuarta (temas 221 a 270, inclusive) y el último también de la cuarta parte (temas 271 a 293, inclusive).
- b) Exposición escrita de las infracciones que el opositor descubra en una supuesta visita a un centro de trabajo, providencias que correspondan adoptar en relación con la misma y sanciones procedentes; podrá igualmente pedirse informe escrito sobre un Reglamento de régimen interior o Convenio sindical. La determinación del tema objeto del ejercicio se hará mediante sorteo. El Tribunal fijará el plazo en que habrá de desarrollarse, que no podrá ser inferior a cuatro horas ni exceder de ocho.
- c) Descripción de una de las industrias cuyas normas especiales de seguridad e higiene se comprendan en el programa y estudio técnico y legal de las medidas de prevención que deban adoptarse. Para este ejercicio escrito se dará un plazo de dos horas como máximo.

Estos dos últimos ejercicios serán leídos en público por los opositores y calificados después por el Tribunal, previa lectura de los mismos.

Art. 8.º Los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán de cero a diez puntos exigiéndose para aprobar cada uno de ellos un mínimo de cinco puntos.

Terminados los tres ejercicios se relacionarán los opositores por el orden que resulte de las puntuaciones que hubieran

obtenido y se publicará la lista oficial de opositores aprobados, dándose un plazo de diez días para la alegación de méritos y para solicitar examen de idiomas.

Se considerarán como méritos los títulos que puedan presentar los opositores, además del que los habilite para opositar, y que acrediten mayor capacidad para el ejercicio de la función, y también la posesión de idiomas vivos, debidamente acreditada en el correspondiente examen que el Tribunal convocara.

Los méritos se valorarán de cero a cuatro puntos.

Art. 9.º El Tribunal, a la vista de la relación definitiva de opositores aprobados y de las puntuaciones otorgadas por méritos, formulará la propuesta de nombramiento de los mismos por el orden definitivo que corresponda, para que puedan proceder a la elección de las vacantes que existan, después de resuelto el oportuno concurso de traslados entre los funcionarios en activo.

Dichas vacantes se darán a conocer antes del término del curso.

Los funcionarios de la escala de Inspectores provinciales que aprueben el el concurso-oposición podrán conservar el destino que tengan o solicitar una de las plazas convocadas.

Art. 10. Conforme al vigente Reglamento del Cuerpo Nacional de Trabajo, los nuevos inspectores asistirán a un curso de perfeccionamiento y prácticas, y concluido este, podrán ser destinados, por plazo no superior a dos meses para completar su formación, a provincias distintas de las que hubieran elegido.

Art. 11. Los opositores aprobados no podrán solicitar la excedencia ni pedir traslado de su destino durante el plazo de un año.

Art. 12. En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley de 15 de diciembre de 1939 y en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1962.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cáceres por la que se hace público el Tribunal calificador del concurso para proveer una plaza de Jefe de Negociado de esta Corporación.

Composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso para proveer una plaza de Jefe de Negociado de esta Corporación:

Presidente: Don Simón Rodas Serrano.

Vocales: Don Faustino Artero Ortega, don Daniel Serrano García, el Abogado Jefe del Estado en la provincia o Abogado del Estado en quien delegue y don Luis Souvirón Moreno

Secretario: Don Santos Floriano Cumbreño.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 28 de diciembre de 1961.—E Secretario accidental.—3.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Villana por la que se convoca a los opositores a tres plazas de Oficiales Técnico-administrativos de esta Corporación.

Habiéndose designado el día 3 de febrero del año actual, a las diez de la mañana, para la constitución del Tribunal calificador y dar comienzo a los ejercicios correspondientes—publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia número 223, de 10 de octubre de 1960—para la provisión en propiedad de tres plazas de Oficiales Técnico-administrativos de esta Corporación, se convoca por medio del presente edicto a todos los concursantes admitidos.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos consiguientes.

Villana, 8 de enero de 1962.—El Alcalde, Luis García Cervera.—105.